

Declaración colectiva del Episcopado español sobre algunos deberes de los católicos en las presentes circunstancias

El cumplimiento de un estricto deber ante la gravedad de las circunstancias que nos rodean y oprimen, nos obliga á recordar enseñanzas, doctrinas, y normas de acción católica acerca de algunos de nuestros sociales y políticos, cuya práctica y sincera creemos contribuirá poderosamente al feliz desarrollo y victorioso vencimiento de la tremenda crisis, por la que hoy atraviesa España.

Participando de la general preocupación e inquietud de los ánimos, consideramos los momentos actuales de suma gravedad, críticos y solemnes. Desde luego se advierte que son de lucha, con tendencias á la exasperación, y de carácter permanente. No se trata ya de aquellas tensiones entre bandos opuestos, que aspiran al ejercicio del poder, sino de otras más bajas, de ideas y sentimientos que afectan á todos los órdenes de la vida, es la entraña misma de la vida ciudadana y colectiva de la nación, y, por tanto, á su porvenir y á su existencia.

Convertida Europa, y aun el mundo, en aborrotado, donde han sufrido grave reblando la justicia y el derecho, porque ha naufragado la caridad y el amor universal á impulsos del egoísmo de los poderosos y los fuertes. España se ve sumida hacia el revuelto torbellino; y la inevitable confusión que invade todos los órdenes de la vida por causa de la guerra, que á todos y á todo alcanza, ante la gravedad de los problemas plantados de solución insegura, ante el todo más inseguro e incerto porvenir, que los tímidos amedrenta y á los audaces ansia osadia, hemos visto con entera claridad á los logros de todas las dedicadas, los agitadores profesionales, á los que arrogan la representación popular, por el verdadero pueblo calla, prepararse fácil triunfo de sus ambiciones ó de sus pasiones insanas, tal vez de intereses extraños, torciendo el rumbo de España, su significación histórica, su misión predestinada en la tierra.

El respeto á la autoridad

Estos elementos, incapaces de vencer en tal nación sabia y fuertemente organizada, nos drenan con esterza apostólica, reciben entre nosotros fuerza y dentro de múltiples e inconscientes comunicaciones, que proceden del pueblo mismo. La primera es la del desprecio en que tiene la autoridad pública, á veces sus debilidades y condescendencias, ó que no se ha ejercido por el bien común, pero, con demasiada frecuencia, el sentimiento inato de rebeldía que brota en el corazón de todo hombre, cuando la conciencia del deber, formada por la ciudadanía y por la religión, no lo sujetan y lo aniquilan. Esto mal es tan grande que, mientras el subsista en una sociedad, todas las más absurdas sorpresas son posibles; y, en cambio, los elementos más generosos y los sacrificios más heroicos para el progreso social, el orden, la justicia y la paz, son estériles discursos. La autoridad social ó política viene de Dios, y de su autoridad surgen nace su virtud de obligar y la legitimidad de sus sanciones contra el transgresor; más la estabilidad y firmeza del poder público, su extrema majestad, su eficacia para el bien y para conseguir los belli y amables fines de la convivencia humana, dependen en gran parte, como condición necesaria, del acatamiento y del respeto de los súbditos, de la obediencia y libre cooperación de todos los elementos sociales.

Cuando la revolución pretende derribar una autoridad socialmente constituida, no va abiertamente contra ella, que sólo lo consiente la autoridad normal del poder establecido, sino que se dirige á sus súbditos, atacando directamente la autoridad por deber y socavando así el sólido fundamento y la mayor garantía de la autoridad pública. Recesivo y recalcada toda palabra seductora que excite á la rebeldía, robustecer el principio de autoridad con el apoyo moral, con el ejemplo de una obediencia cristiana á las leyes y de una firme y leal adhesión á las instituciones del país, que encarnan la soberanía y el espíritu tradicional de nuestra Patria, paréconos uno de los principales y más urgentes deberes de los católicos españoles.

Los deberes sociales

Con el mismo carácter de urgencia deben acudir todos, ricos y pobres, patronos y obreros, á sofocar el incendio social, cuyas siniestras llamas arden ya hasta el suelo patrio y que amenaza á veces siempre con miras desastrosas. Los Sumos Pontífices, los Prelados españoles, han señalado el peligro y su remedio; han puesto de manifiesto los males que aquejan á la clase proletaria, las salidas católicas á la llamada cuestión social.

Un día y otro día no han cesado de amar, pidiendo á todos una doble de justicia y de caridad, que incluyen el campo de la lucha, para satisfacer las reivindicaciones y apagar odios inextinguibles. Esta clase de hombres militan en los cargos públicos como puestos de honor y de sacrificio; no cesan punto de asistir para el medio personal ó de los que les siguen, sino como fuertes palomas que llevan el círculo moral y religioso del país, su agricultura y su industria, su fuerza interior, las artes y las ciencias, todas las fuentes de riqueza, bajo la dirección de una voluntad firme e inteligente que saca peores de sus sombras en la oscuridad, y en el engaño desalmado de la Patria.

Y desde donde se sigue la obligación en que están las ciudades de elegir para los cargos públicos, en el municipio, en la Apolo, en el socialismo, que destruirá la posición que algunos han elegido arrastrado hacia los sindicatos de resistencia á los mismos obreros católicos. Tanto, algunos agitanos se tragan del realzado general del obrero, finales políticos; llega de bucear la yacebente de sus intereses profesionales, los difundirán, y con los y empujarán el mal en buegas de impunidad, impuesta por una minoría á la clase obrera, llevando habitual-

mente el hambre y la tristeza á miles de hogares generalmente cristianos, constituidos á la sombra de la iglesia con la bendición de Dios.

Ante tal cuadro de dolor y de miseria, no apena y convierte el ánimo ver á miles de católicos cruzados de brazos, creyendo haber cumplido ante Dios y ante su conciencia, porque no vienen ciertos deberes individuales, pero dejando en completo abandono sus deberes sociales?

A estos católicos va en el día de hoy dirigida principalmente nuestra voz, y en ella queremos poner todos los lamentos de los que sufren, todo el cariño de nuestra paternal por tantas familias que padecen graves privaciones en su vida material y que sienten entablar la clara de su alma por propagandas disolventes, que los prometen un ciclo aquí en la tierra. Y

Y á este propósito, pocas palabras más porque las declaraciones, los hechos, están hablando con tan eloquencia, que son de manera de golpes y sacudidas que harán de levantar en pie á los más perwersos y sedentarios, y esas palabras sean para exaltar á los católicos españoles á coordinar sus fuerzas; y no serán nuestras, sino de la más alta autoridad de la tierra, de la Santa Sede Apostólica. Á quien, con motivo de esta DECLARACIÓN, referimos, en nombre propio y de todos los fieles españoles, el testimonio de nuestro amor y obediencia filial, de nuestra adhesión inquebrantable, en la sagrada persona de nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto XV. Medite bien sobre ellas, porque encierran una sapiencia lección en presencia de una tristísima realidad:

«Tengan todos presente—decía Pío X en un memorándum y aires documento—(1) que ante el peligro de la religión ó del bien público á nadie se ha permanecido ocioso. Ahora bien, los que se esfuerzan por destruir la religión ó la sociedad, no pierden de vista la administración en apoderarse, si les fuese dado, de la administración pública y en ser nombrados para los cuerpos colegiados. Por tanto, es menester que los católicos eviten con cuidado tal peligro, y así, dejados á un lado los intereses de partido, trabajen con denuedo por la inculpabilidad de la religión y de la Patria, procurando con empeño, sobre todo, esto, á saber: que, tanto á las administraciones como á las políticas del reino, vayan aquellos que, consideradas las condiciones de cada elección, parezcan que han de votar mejor por los intereses de la religión y de la Patria en el ejercicio de su cargo.

He aquí un deber impuesto por ley de naturaleza, santo y amable, y considerado para todo corazon cristiano en virtud del mandato de Jesucristo nuestro Señor y Señor, que tanto amó á los hombres, encaminando con especial solicitud, á los que pueden, el cuidado amoroso de los que sufren y padecen hambre de pan y de justicia. Pedimos al Padre de las misericordias que abra los oídos de los que hasta hoy fueron sordos, y les concede docilidad de corazón para que oigan nuestros acentos y generosamente los secundan. De no ser así, auguramos lo más tristísimo, en los que las primeras víctimas serán los que, pudiendo evitarlos sátemos, no lo hicieron, dando un extraño ejemplo de incautación ante los furiosos golpes de la realidad, y á ellos seguirán millones de víctimas inocentes, sacrificadas por la gracia social, cuya entraña será el odio de clases, el anhelo de destrucción, de saqueo y de ruinas, poniendo en grave peligro los más sagrados intereses y hasta la vida nacional.

Y á los obispos, cuya salud espiritual y temporal es la preocupación constante de nuestro sagrado ministerio, les decimos que tengan fe y confianza en que Dios y los hombres de buena voluntad han de amparar sus justas aspiraciones. Debemos es procurar también por su propio esfuerzo, de donde nace prácticamente la obligación de asociarse ó de sicharse con espíritu cristiano en la forma que las circunstancias aconsejan y asesorados por personas prudentes y entendidas, que siendo verdadero amor á la clase obrera, que no den jamás su nombre ni su operación á esas sociedades, que abierto mente niegan las verdades fundamentales de la convivencia humana proponiéndose sistemáticamente la destrucción de la sociedad, siendo, por tanto, moral y juridicamente ilícitas; que se aparten de tales reuniones y de las locas que la provocan ó la predicen; que se aparten de tales reuniones y de las locas que la provocan ó la predicen; que se aparten de tales reuniones y de las locas que la provocan ó la predicen;

La magna cuestión

Para terminar: si hubiéramos de reducir á pocas palabras, á ideas maestras y sentimientos generadores de perfecta vida ciudadana, estos nuestros paternales avisos, diremos que todas las cuestiones, que agitan á la humanidad, son pequeños problemas que dependen de una cuestión grande y trascendental como es el eterno problema de nuestra vida. Si los bienes terrenos son todo la aspiración y la realidad única de la presente, si la tierra es el único ciclo de las almas, acumular riquezas y placeres, huir del dolor, compaginar inseparable del deber, será la ley al supremo fin de nuestras acciones. Mas en este mundo es el destino de las almas, si el fin último está en Dios, si lo bienes temporales con el tiempo pasan y únicamente son apetibles como medios para la salvación eterna, si el dolor libremente aceptado es una expiación y una purificación del pecado, los perfectos ciudadanos de una sociedad cristiana buscarán tal vez la destrucción de la sociedad, siendo, por tanto, moral y juridicamente ilícitas; que se aparten de tales reuniones y de las locas que la provocan ó la predicen; que se aparten de tales reuniones y de las locas que la provocan ó la predicen;

Y á los obispos, cuya salud espiritual y temporal es la preocupación constante de nuestro sagrado ministerio, les decimos que tengan fe y confianza en que Dios y los hombres de buena voluntad han de amparar sus justas aspiraciones. Debemos es procurar también por su propio esfuerzo, de donde nace prácticamente la obligación de asociarse ó de sicharse con espíritu cristiano en la forma que las circunstancias aconsejan y asesorados por personas prudentes y entendidas, que siendo verdadero amor á la clase obrera, que no den jamás su nombre ni su operación á esas sociedades, que abierto mente niegan las verdades fundamentales de la convivencia humana proponiéndose sistemáticamente la destrucción de la sociedad, siendo, por tanto, moral y juridicamente ilícitas; que se aparten de tales reuniones y de las locas que la provocan ó la predicen; que se aparten de tales reuniones y de las locas que la provocan ó la predicen; que se aparten de tales reuniones y de las locas que la provocan ó la predicen;

Si así lo hicéramos, esperamos con el divino auxilio, seguramente en nuestras queridas Españas, el triunfo de la verdad y del bien; mas si esta alegría no nos viene consagrada, ante Dios tendremos la tranquilidad de haber cumplido con nuestro deber espiritual y social, y las secesiones, que nos suscitan en la persona de los sacerdotes que turban una obra visible de las naciones que nos amenazan, y no tuvieren estardos ni temores para convencer al magistrado de la tristeza de las tradicionales patrias y defenderlo contra toda suerte de enemigos.

Ocasión de la Inmaculada Concepción el 8 de Diciembre de 1817.

VICTORIANO CARBALLO GUISASOLA Y MENENDEZ, Arzobispo de Toledo.—RAMON Gómez de Cossío.—WENCESLAO CHAVÍAS, Obispo de Oviedo.—JUAN DENCIO, Obispo de Madrid-Alcalá.—ANTONIO CHAVÍAS, Obispo de Santiago.—BUSTAMQUI, Obispo de Segovia.

JOSÉ CARDENAL MARTÍN DE HERERA, Arzobispo de Compostela.—EUSTRACIO, Obispo de Orense.—FRANCISCO, Obispo de Oviedo.—JUAN JOSE, Obispo de Mondéjar.—MANUEL, Obispo de Lugo.—MANUEL, Obispo de Tuy.

JOSE MARÍA CARDENAL DE COS, Arzobispo de Valladolid y Alcalá.—JULIAN, Obispo de Salamanca.

—EMIGDIO, Obispo de Segovia.—ANTONIO, Obispo de Astorga.—MANUEL MARÍA, Obispo de Zamora.—MANUEL MARÍA, Obispo titular de BIRTA, A. A. de Ciudad Rodrigo.

ENRIQUE CARDENAL ALMARA Y SANTOS, Arzobispo de Sevilla.—ADOLFO, Obispo de Badajoz.—RAMÓN, Obispo de Cuenca.—ANGEL, Obispo de Cartagena.—JOSE GARCIA DE ULGUE, Vicario Capitular de Cádiz.—SANTIAGO BAYRO, Vicario Capitular de Tenerife.

JUAN, Arzobispo de Zaragoza y A. A. de Huesca.—FRAY JOSE, Obispo

Pamplona.—MANUEL, Obispo de Jaén.—ISIDRO, Obispo de Tarazona.—JUAN, Obispo de Teruel.—El Vicario singular de Barbastro.

—ANTOLIN, Arzobispo de Tarragona.—PEDRO, Obispo de Tortosa.—JUAN, Obispo de Urgel.—ENRIQUE, Obispo de Gerona.—JOSE, Obispo de Lérida.—FRANCISCO, Obispo titular de Ponferrada.—A. A. de Solsona.—FRANCISCO, Obispo de Gerona.—FRANCISCO, Obispo de Vich.

JOSE, Arzobispo de Granada.—VICENTE, Obispo de Cartagena.—VICENTE, Obispo de Almería.—TIMOTEO, Obispo de Guadix.—MANUEL, Obispo titular de Orihuela.—JUAN, Obispo de Segorbe.—RAMON, Obispo de Orihuela.—PIGOBERTO, Obispo de Mallorca.—BARTOLOME RIVAS, Vicario Capitular de Ibiza.

JOSÉ, Arzobispo de Burgos.—VICENTE SANTIAGO, Obispo de Santander.—RAMON, Obispo de Palencia.—JOSE, Obispo de León.—JUAN, Obispo tit.

Hippo, A. A. de Calahorra.—LEOPOLDO, Obispo de Vitoria.—JOSE MARIA, Arzobispo de Valencia.—JUAN, Obispo de Menorca.—FRANCISCO, Obispo de Segorbe.—RAMON, Obispo de Orihuela.—PIGOBERTO, Obispo de Mallorca.—BARTOLOME RIVAS, Vicario Capitular de Ibiza.

JAIMÉ, Obispo de S. M. y Provisor general cas

trencio.—JAVIER, Obispo de Dora, Prior

de las cuatro órdenes militares.

Pessaro, amenazada por los austroalemanes

Más de 80.000 toneladas hundidas

Antes de reunirse la Constituyente se firmará la paz con Rusia

EN TÓRNO DE LA PAZ.—Trotsky ha dicho que la paz se habrá hecho para cuando la Constituyente se reúna. (Perogrado.) Se acuerda invitar nuevamente á los aliados para interesar en las negociaciones antes de ultimatas (Polonia). Con referencia al rumor de ofrecimiento alemán de paz separada con los Estados Unidos, éstos confiesan que, de nacer, las propuestas responderían de acuerdo con sus aliados (Washington). Thomas dice que á la paz separada con Rusia la Entente debe contestar con las condiciones de una paz general (París).

DE RUSIA.—Continúan acusando el triunfo socialista revolucionario en las elecciones para la Constituyente. Los cosaos, después de ocupar Chelubruka, marchan sobre Urfa. Aún no se ha puesto en claro quién ocupa Rostof (Perogrado). Los rumanos hacen causa común con los ucranianos (Londres). Se dice que van tropas alemanas á Petrogrado para restablecer el orden (Haparanda). Ucrania continúa en su actividad, y el Consejo asume las consecuencias de la guerra civil (Perogrado). Odessa está bajo el poder del Consejo ucraniano (Efectocom). ¿Vuelta al régimen zarista? (Haparanda)

EL PROCESO CAILLAUX.—El «Observatorio Romano» dice autorizado para denunciar cuánto con relación al proceso Caillaux se ha achacado á miembros del Vaticano, y llamar la atención de los católicos, en nombre de la Santa Sede, para que no se dejen engañar por una campaña de calumnias (Roma). La Cámara francesa aprueba la supresión de inmunitud para Caillaux y Leustalot. (París.) Caillaux se defendió ayer en la Cámara. (París.)

ITALIA.—Los italianos fracasan en todos sus ataques contra el monte Asolone. (Koenigs Wusterhausen.) Como consecuencia de los últimos éxitos austroalemanes, la ciudad de Panzano recibe los primeros proyectiles enemigos en sus barrios extraviados. (París.)

VARIAS.—Vuelven las revueltas á notarse en Méjico, y Villa, en campaña activísima, se apodera de tres localidades. Los Estados Unidos dicen que no intervendrán en este asunto. (Washington.) Las sesiones del Reichstag alemán se han suspendido hasta fin de Enero. (Zurich.) Han sido hundidas más de 80.000 toneladas. (Nuwen.)

En favor de la familia de Cirici Ventalló

Recaudado en nuestra Administración:

Suma anterior 7.214,80

Del suscriptor P. O. C. 10

De un sacerdote 5

De un matrimonio 5

De D. José Herrera 50

De D. Benito Revilla 5

De un jefe del Ejército 100

De D. J. del M. S. 100

De D. M. de E. 50

De una persona desconocida 25

De los sobrinos de B. Fernández 5

De un suscriptor 10

Suma 7.579,80

Ayer se celebró en la parroquia del Sagrario, de Sevilla, una solemnísima Misa de Requiem, por el eterno descanso del alma de nuestro querido compatriota Cirici Ventalló.

Costeaba el sufragio nuestro querido colega «El Correo de Andalucía», y asistieron la Asociación de la Buena Prensa, la Redacción del citado periódico, la Asociación «Ora et labora» y numerosos amigos y admiradores del notable periodista católico.

CASA REAL

santo de la Reina
Doña Victoria

La Corte ha vestido de gala con motivo
de su Majestad la Reina Doña Victoria.
También han vestido de gala las fuerzas
de la guardia, y todos los edificios oficiales
y muchos particulares han ostentado
sus balcones patrióticas colgaduras.

En Palacio se rezó á primera hora de la
mañana una Misa, en el oratorio particular
del Capítulo de Tapices. Ofició el señor Obispo
de Síón, y asistieron á la ceremonia religiosa
los Reyes y todos los Infantes, que
señalaron á felicitar personalmente á Su
Majestad la Reina, y los jefes de Palacio.

Muchísimas personas de todas las clases
sociales acudieron á firmar en los álbumes
que se han establecido en la alcaldía y en el salón
de Mayordomía.

También se recibieron en Palacio infinitos
telegramas de felicitación, tanto de
policías como del extranjero.

Las fuerzas de las guardias interior y exterior
del régimen Alcázar fueron obsequiadas
con un rancho extraordinario, y Su
Majestad la Reina ha hecho los donativos
de costumbre con motivo de su Santo.

Audiencias con el Rey

Se d. M. el Rey despachó ayer mañana, á
hora de costumbre, el presidente del Consejo
ministro, señor marqués de Alarcos.

También acudió á Palacio el ministro de la
Guerra, Sr. La Cierva, que informó al Gober-

niero de varios proyectos relativos á su departa-

miento.

Igualmente recibió D. Alfonso en audiencia al

embajador de Inglaterra, lord Hardinge, al que

acompañó el introductor de embajadores,

conde de Valle, y con el que sostuvo una larga
conferencia; y los señores Manzano, Vales Fal-

calena, y Calpén, á quienes acompañaban los
tenientes vicarios de la Armada y Ejército, que

dieron las gracias al homenaje tributado
especialmente al señor Obispo de Síón, á una
miembro del régimen de Cazadores de Ca-

ceros de Victoria Eugenia, que ha venido de
España para felicitar á S. M. la Reina con
 motivo de su fiesta onomástica; al marqués de
Alarcos; al conde de San Esteban de Ca-

ceros, que se despidió por marchar á Lon-

don, y que ha traído de El Salvador un pé-
nance del presidente de aquella República, don

Arturo Méndez, y una magnífica villa de mon-
taña de piedra de cocodrilo y plata repujada, que

regala a D. Alfonso la colonia española de la
República Americana, y al ingenier-

o Caminos Sr. Bellido, autor del trazado
del ferrocarril directo de Madrid á Valencia;

le entregó un álbum con fotografías de los
mismos lugares que ha de atravesar dicha
fuerza.

Fuera de audiencia cumplimentaron al Mo-

nistro el ministro D. Diego Arias de Miranda,

que le hizo entrega de las Memorias de coloniza-

ción interior; el marqués de San Juan de Pie-

ras y el conde de Revillagigedo.

Audiencias con la Reina

La Reina doña Victoria recibió
ayer en audiencia á la comisión de jefes y oficiales
del régimen de Victoria Eugenia, que ha
venido á felicitar con motivo de su santo, y
que fue cumplimentada por la duquesa de

Jara-Núñez, los duques de Láceras, y las
condesas de Casa Valencia y viuda de Aguilar
de la sierra.

El Rey y los periodistas

Los periodistas que habitualmente hacen in-
formación en el Régimen Alcázar fueron ayer re-
cibidos en audiencia por S. M. el Rey.

La Correspondencia de España estaba re-
presentada por D. Blas Aguirre; *«La Epoca»*,

D. Guillermo Fernández Shaw y Urrialde;

«El Universo» y la Agencia Mencheta, por don

Juan García Moro; la Agencia Fabra, por don

José Aguirre; *«El Mundo»*, por D. Francisco

Hernández Borondo; *«El País»*, por D. Miguel

Martínez Acacio; *«La Mañana»*, por D. José

Ruiz Morales; *«El Diario Universal»*, por don

José Portasany; *«La Correspondencia Militar»*, por D. Joaquín Téllez de Sotomayor; *«La Acción»*, por D. Carlos Rojas; *«La Tribuna»*, por D. Alfredo Fernández Briviesca; *«El Imparcial»*, por D. Rafael Abellán, y *EL DEBATE*, por nuestro compañero D. Eduardo López de

Rozas.

Los redactores de *«Heraldo de Madrid»* y

a B. C. Sres. Gómez y Serrano y Tomás

Guerra y Morán y Garro, res-
pectivamente, no pudieron asistir á la audi-
encia el primero enfermo uno de sus
hijos y por hallarse el segundo en Melilla cum-
pliendo deberes profesionales.

Su Majestad el Rey tuvo frases de efecto
para la Prensa española, cuyo patriotismo en
los difíciles momentos actuales chocó grande-
mente, y recomendó á los periodistas con todo
entusiasmo el que sean optimistas respecto del
venir de nuestra Patria.

—Señad ustedes siempre optimistas—les dijo

el soberano—que yo sé mientras vive—

...

**CRÓNICA
DE SOCIEDAD**

Fallecimientos.

El Sr. D. Eugenio Cimborain España ha

pasado á mejor vida.

Era catedrático director de la Escuela
Normal Central de Maestros, senador por
Teruel y vocal del Consejo Superior de
Protección á la Infancia.

Enviamos sincero pésame á la distingui-
da familia del finado, rogando á los lec-
tores de *EL DEBATE* enciendan su al-
ma a Díos Nuestro Señor.

—Ayer rendió su tributo á la muerte la
pionera, distinguida y virtuosa señora doña

Joséfa del Río López, esposa de D. An-
tonio Guerrero, al cual, como á sus demás

dudos, acompañamos en su legítima pena.

—Ha pasado á mejor vida la respetable

charitativa señora dona María Iraroz,

de Andía. Enviamos sincero pésame á sus hijas, doña Mariana y doña Rosario.

—Se ha efectivamente, en su dimun-
tua edad, D. Juan Leyva y de D. José

Dominguez Manresa, secretario de la In-
sistencia General de la Dirección de Segu-
ridad.

El Abate FARIA

EL TEMPORAL

TRENES DETENIDOS

Según los informes oficiales facilitados en

el Ministerio de la Gobernación, en la lí-

nea de la Robla continúan detenidos todos

los trenes.

Los de mercancías han sido suprimidos
en el trayecto comprendido entre Aler y

Murcia.

La incooperación con Barruelos es ab-

soluta.

NOTAS MILITARES

SOLDADOS
DE CUOTA

Real orden sobre elección de Cuerpo.

Por Real orden del Ministerio de la Guerra se ha dispuesto, como declaración á los artículos 454 y 457 del reglamento de la ley de Recaudamiento, lo siguiente:

Primer. Para que los individuos de cuota puedan elegir los Cuerpos de Intendencia, Señal, Artillería de Plaza e Ingenieros, donde cumplir sus servicios militares, es indispensable que posean algún conocimiento útil en los mismos, ó alguna de las profesiones o oficios que se expresan en el artículo 579 del reglamento.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

A su vez, los jefes de los últimos avisarán á las cajas la cifra de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su admisión si su juramento reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elijan otro, dando á su vez cuenta á la caja correspondiente de la admisión concedida. Los que hubieran solicitado ya de las cajas de reclutado su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga.

Segundo. La petición la harán los mozos al jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual jefe queda facultado para su adm

